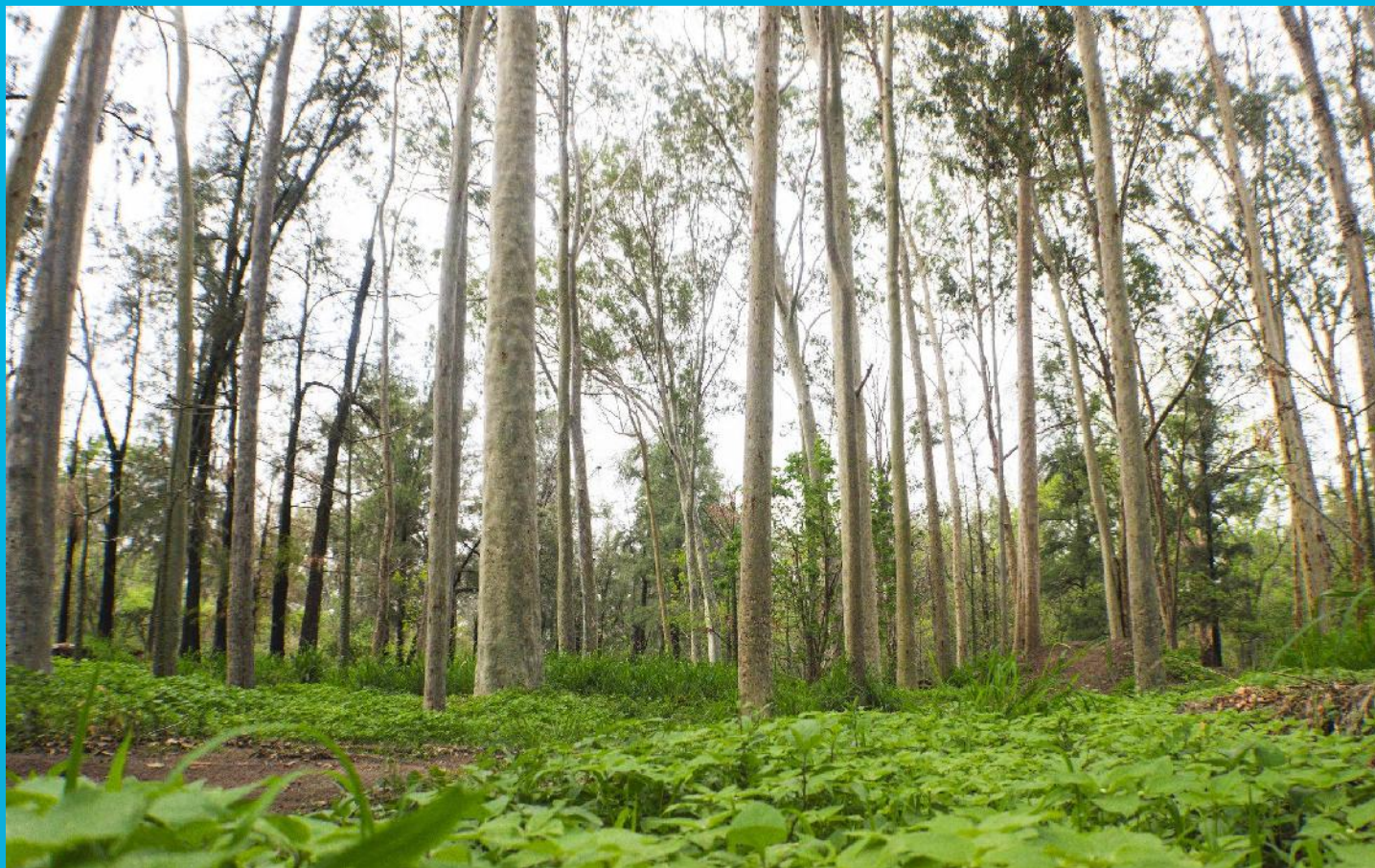




FE DE ERRATAS DE LA GACETA VOL. XXIX NO. 57 DEL 7 DE
ABRIL DE 2022. REFERENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA SOCIAL "SUMEMOS POR ZAPOPAN"
(COPARTICIPATIVO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



FE DE ERRATAS

De conformidad a las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- **Artículo 115** Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de Gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- **Artículo 73** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, a su vez, el artículo 77 faculta a los Ayuntamientos para aprobar...”los reglamentos , circulares”...”y asegurar la participación ciudadana y vecinal”.
- **Numerales** 10, 37 fracciones II, IX, 40 y 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a las facultades, la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.
- **Artículo 48** fracción VIII y 49 fracciones XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI y XCVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- **Artículo 152 Bis.** Del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CONSIDERANDOS

Con fecha del 7 de abril del 2022 se publicó en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco las Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan” (Coparticipativo) para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, celebrada el pasado 4 de julio de 2022, se aprobó por unanimidad la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan” (Coparticipativo) publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 57 Segunda Época del 7 de abril de 2022. Toda vez que el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil determinó que se necesita extender el plazo de tiempo para la comprobación del recurso económico, así como asegurar evidencias fotográficas previas y posteriores sobre el uso del recurso otorgado, y contar con 3 cotizaciones de cada proyecto presentado por los Organismos de la Sociedad Civil participantes.

En mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, se emite el presente acuerdo el cual modifica las Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan” (Coparticipativo) publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 57 Segunda Época del 7 de abril de 2022.

Es por lo anterior, que se proponen reformar y adicionar los siguientes puntos, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman y adicionan los puntos: 6. Requisitos y Criterios de Elegibilidad, para quedar como sigue:

Dice:	Debe Decir:
Para la Modalidad de Coparticipación: 1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro; Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, la cual deberá estar certificada y estar acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. 2. Identificación oficial, del representante legal que recibirá el apoyo. Puede ser: a) Ine, b) Cartilla militar o c) Pasaporte. 3. CURP del representante legal que recibirá el apoyo; 4. El representante legal es el responsable del proyecto, no deberá ser servidor público de cualquiera de	Para la Modalidad de Coparticipación: 1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro; Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, la cual deberá estar certificada y estar acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. 2. Identificación oficial, del representante legal que recibirá el apoyo. Puede ser: a) INE, b) Cartilla militar o c) Pasaporte. 3. CURP del representante legal que recibirá el apoyo; 4. El representante legal es el responsable del proyecto, no deberá ser servidor público de cualquiera de los tres órdenes de

los tres órdenes de gobierno, no ser representantes por elección popular, no estar registrado como candidato/a de algún partido político, o cargo de elección popular, no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso, no ser miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública. Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. 5. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de intervención que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro. 6. Constancia del	gobierno, no ser representantes por elección popular, no estar registrado como candidato/a de algún partido político, o cargo de elección popular, no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso, no ser miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública. Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. 5. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de intervención que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro. 6. Constancia del reconocimiento ante el
--	---

reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o Clave Única (CLUNI). 7. Comprobante de domicilio fiscal de la OSC, no mayor a 90 días. 8. Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 9. Constancia de Situación Fiscal. 10. Presentar proyecto ejecutivo debidamente llenado, en el formato expedido por la Dirección de Asociaciones Civiles. Esto, exclusivamente, para el caso de la modalidad de Coparticipación. 11. Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, con número de CLABE interbancaria. Esto para el caso de la modalidad de Coparticipación.	Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o Clave Única (CLUNI). 7. Comprobante de domicilio fiscal de la OSC, no mayor a 90 días. 8. Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 9. Constancia de Situación Fiscal. 10. Presentar proyecto ejecutivo debidamente llenado, en el formato expedido por la Dirección de Asociaciones Civiles. Esto, exclusivamente, para el caso de la modalidad de Coparticipación. 11. Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, con número de CLABE interbancaria. Esto para el caso de la modalidad de Coparticipación. 12. Presentar 3 diferentes cotizaciones del proyecto, membretadas, firmadas y selladas. Siendo la propuesta más económica la que se adquiera en el caso de recibir el recurso.
--	---

SEGUNDO. Se reforma y adiciona el puntos: 10.2 Comprobación del Gasto, para quedar como sigue:

Dice:	Debe Decir:
Modalidad Coparticipación: La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el	Modalidad Coparticipación: La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el

recurso erogado, mediante la entrega de: 1. Copia del acta de la sesión en que se aprobó el proyecto ejecutivo de intervención. 2. Factura de la OSC beneficiada por el monto del recurso recibido. 3. Comprobante de domicilio de la OSC en el Municipio de Zapopan o en caso de no tener oficinas en Zapopan, acreditar que tiene presencia en el Municipio, mediante padrones, constancias, evidencias, etc. 4. Convenio firmado con sus anexos (Acta constitutiva de la OSC, Poder, Identificación Oficial del representante, RFC, Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Cumplimiento, Estado de cuenta donde se depositó el recurso) 5. Archivo fotográfico del recurso aplicado. Lo anterior a más tardar el 30 de septiembre del 2022.	recurso erogado, mediante la entrega de: 1. Copia del acta de la sesión en que se aprobó el proyecto ejecutivo de intervención. 2. Factura de la OSC beneficiada por el monto del recurso recibido. 3. Comprobante de domicilio de la OSC en el Municipio de Zapopan o en caso de no tener oficinas en Zapopan, acreditar que tiene presencia en el Municipio, mediante padrones, constancias, evidencias, etc. 4. Convenio firmado con sus anexos (Acta constitutiva de la OSC, Poder, Identificación Oficial del representante, RFC, Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Cumplimiento, Estado de cuenta donde se depositó el recurso) 5. Presentar evidencias fotográficas del antes y el después del recurso económico aplicado. Lo anterior a más tardar el 18 de noviembre del 2022.
---	---

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan Jalisco, según lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, celebrada el pasado 4 de julio de 2022.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

